



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

- URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
18
FECHA
25 JUN. 2020
ROL SII
281-044

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4944/2020 de fecha 31-12-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1420 de fecha 28-12-2018
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 999 de fecha 30-12-2019 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino Purísima N° 174-178
Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° 4944/2020
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4944/2020 de fecha 31-12-2019, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Instituto Profesional Projazz S.A		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
George Abufhele Bus y Alvaro Guzmán Bilbao		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Francesca Sisto Campos		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Patricio Navarro Moreno		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Roberto Rojas Castro		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	13-192	1°
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Marcelo Haristoy Padilla		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	35	3°

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	107	10-12-2018

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	BASICO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	610,16 m2	0,00 m2	610,16 m2
EDIFICADA TOTAL	610,16 m2	0,00 m2	610,16 m2
TOTAL TERRENO	795,70 m2 superficie bruta/ 731,77 m2 superficie neta		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,00	1,42	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%	59,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6 Y 0,4	0,37 Y 0,22	DENSIDAD	1200 hab/m2	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	12,00	12,00 m.	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	O.G.U.C.	O.G.U.C.	ANTEJARDIN	NO SE EXIGE	NO CONSULTA
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	7	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	5 VEHICULOS +27 BICICLETAS
-----------------------------	---	---------------------------	----------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	5 + 27 Bicicleros
OTROS (ESPECIFICAR):	1 Establecimiento Educativo Superior		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	B-3	\$	
		211.394	610,16 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	873.973
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	6.555
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	6.555
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	3.277
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	9.832
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29543068	FECHA	23/06/2020

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
1a	Se reemplaza Planimetría
2a	Se reemplaza planimetría
6a	Se reemplaza planimetría
14a	Se reemplaza Planimetría

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y pesado dado el destino de Equipamiento Comercial (Local Comercial) de escala Menor; y Equipamiento de Servicios (Oficina) y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.
- Se mantiene el Destino de Taller Inofensivo tipo A y Bodega Complementaria tipo A, descrito en el Permiso de Edificación N° 21/2014, sin embargo, según Memoria de Modificaciones de Proyecto, suscrita por el Arquitecto Patrocinante se informa que el inmueble NO CONTEMPLA PERSONAL FEMENINO, dando cumplimiento a las exigencias de dotación de baños para funcionarios según los Art. 21 y 22 del D.S. 594/99 de la SEREMI Salud.
- Presenta una carga de ocupación de diseño de 18 trabajadores varones, la cual debe ser informada permanentemente en la fachada del inmueble.
- La presente modificación de proyecto contempla solo alteraciones interiores sin variación de la superficie edificada autorizada por el Permiso de Edificación N° 21/2014



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/FSH/fsh.11.03.2020

Ed: 1692352

